

dispongan se les fianquen sin em-
barazo, ni impedimento alguno las
copias que de las ordenanzas pidie-
ren, y necesitaren las mismas
Sociedades.

Faen de que V. en la parte
que le corresponde tenga entendi-
do esta resolución para su cum-
plim^{to} solo participa el orden
del Consejo dandome a viso
de su recibo para ponerlo en
su superior noticia.

Dios Gué a N. m. a. Madrid
28. de Febrero de 1779.

Antonio María Salazar